

	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 1 de 8	

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

TIPO DE INFORME

Preliminar

Definitivo

AUDITORÍA A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS CELEBRADOS A TRAVÉS DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ CALDAS.

AÑO	AUDITORÍA No.	PROCEDIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE
2023	A12	Contratación Derivada a través del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC M801PR08 Procedimiento Seguimiento y evaluación a la ejecución de contratos y convenios de CTel M801PR15	Dirección de Gestión de Recursos

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME PRELIMINAR	FECHA INFORME DEFINITIVO
01 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2023	30-11-2023	13-12-2023

Informe elaborado por:
Paola Andrea Rodríguez González
Oficina de Control Interno

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA	3
4. MUESTRAS	3
5. RIESGOS EVALUADOS	4
6. RESULTADOS DE AUDITORIA	5
6.1. FORTALEZAZ	5
6.2. HALLAZGO	6
6.3. OPORTUNIDADES DE MEJORA	8
7. PLAN DE MEJORAMIENTO	8

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno en el marco de sus competencias, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, y para dar cumplimiento a lo programado en Plan Anual de Auditorías para el año 2023, se adelantó auditoría los procedimientos de Contratación Derivada a través del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC M801PR08 y Seguimiento y evaluación a la ejecución de contratos y convenios de CTeI M801PR15.

Se aplicaron metodologías de auditoría que permitieron hacer un análisis objetivo de los documentos digitales que reposan en el aplicativo ORFEO y en la plataforma MGI, conforme a la base de datos que remitió la Dirección de Gestión de Recursos mediante correo electrónico el 01 de noviembre de 2023 que relacionaba los contratos y convenios derivados que celebrados a través del Fondo Francisco José Caldas en el periodo auditado, es decir, desde 01 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2023.

Se precisa que se solicitó el 21 de noviembre de 2023 a la Dirección de Gestión de Recursos complementar la información respecto a las comunicaciones que designan los supervisores y el apoyo a la supervisión, entre otras solicitudes, respecto de los contratos y convenios (en total 9), sin embargo, no se recibió respuesta en los tiempos estipulados ni a la fecha de remisión del informe.

Adicionalmente la Oficina de Control Interno no recibió observaciones al Informe Preliminar remitido el 30 de noviembre de 2023, razón por la cual se libera el informe definitivo.

	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	 Ciencias
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 3 de 8	

1. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que fueron pactadas en los contratos y convenios celebrados a través del Fondo Francisco José Caldas, y los demás criterios legales que le sean aplicables.

2. ALCANCE

El Alcance de la Auditoría es a contratos y convenios derivados celebrados a través del Fondo Francisco José Caldas que estuvieron en ejecución, se terminaron o se liquidaron desde el 01 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2023.

3. METODOLOGÍA

La Metodología empleada para desarrollar la presente Auditoría se soporta en la verificación y análisis de documentos y registros virtuales soportados a través de ORFEO y MGI, de los contratos o convenios que fueron seleccionados de la base de datos remitida por la Dirección de Gestión de Recursos, se revisó desde la solicitud del contrato o convenio y la ejecución del mismo, se evaluó el cumplimiento del rol de supervisión para hacer seguimiento a la entrega de productos en las fechas establecidas conforme a las obligaciones estipuladas.

4. MUESTRA

Se recibió mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2023, una base de datos por la Dirección de Gestión de Recursos, con la relación de los contratos y convenios celebrados dentro del 01 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2023, de los cuales se escogieron aleatoriamente los siguientes:

1. Convenio Especial de Cooperación No. 193 de 2023.
2. Contrato de Administración de Proyectos No. 35 de 2023.
3. Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 41 de 2023.
4. Convenio Especial de Cooperación No. 179 de 2023.
5. Contrato de Administración de Proyectos No. 43 de 2023.
6. Convenio Especial de Cooperación No. 173 de 2023.
7. Convenio Especial de Cooperación No. 175 de 2023.
8. Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 7 de 2023.
9. Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 249 de 2022.
10. Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 136 de 2022.
11. Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 230 de 2022.
12. Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 122 de 2023.
13. Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 143 de 2023.
14. Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 11 de 2023.
15. Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 47 de 2023.

5. RIESGOS EVALUADOS

En el marco de los objetivos y el alcance establecido para esta Auditoría, se evalúan los riesgos actuales establecidos en el Mapa de Riesgos vigente y los riesgos potenciales identificados, que pueden afectar los resultados institucionales.

Al respecto se encontró que actualmente existen un (1) riesgo identificado en el Proceso de Gestión para la Ejecución de Política de CTEI, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

PROCESO	RIESGOS ACTUALES DEL PROCEDIMIENTO
Proceso de Gestión para la Ejecución de Política de CTEI	R79-2023 FFJC Posibilidad de afectación económica o reputacional por asignar recursos del FFJC a actividades no asociadas a CTel
	R81-2023 FFJC Posibilidad de afectación económica y reputacional por realizar desembolsos sin el cumplimiento de requisitos definidos.
	R12-2023 Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por autorizar pagos o emitir avales debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales

Estos riesgos tienen establecidos controles entre los cuales se mencionan:

- El equipo financiero del FFJC y el equipo Jurídico Contractual de la DGR, verifican los puntos de control establecidos en el procedimiento M801PR08 Contratación Derivada a través del Fondo Francisco José de Caldas-FFJC. De igual manera, los equipos que efectúan las operaciones por parte de la Fiduciaria operan conforme a este procedimiento y en el marco de los lineamientos de operación aprobados con la Fiduciaria.
- Seguimiento del ciclo de contratación derivada de CTel a través del MGI.
- Realización de mesas técnicas con los equipos jurídicos y financieros de la DGR previa solicitud de contratación y aprobación del Comité de Gestión de Recursos para la CTel.
- El profesional de la DGR-FFJC verifica las restricciones de la plataforma MGI teniendo en cuenta que: (No se puede aprobar un pago con un único rol de usuarios, por lo menos debe haber tres aprobaciones de usuarios con roles diferentes)
- El profesional de la DGR-FFJC verifica que los pagos deben pasar a revisión por la fiduciaria teniendo en cuenta que: (En caso de que no se cumplan requisitos la fiduciaria no procede a realizar el pago).

- El profesional de la DGR-FFJC verifica los puntos de control establecidos en el procedimiento de pagos y desembolsos a través del Fondo Francisco José de Caldas - FFJC- M801PR10 a través de inspección visual del documento y realiza la gestión de acuerdo con lo definido en el descriptivo.
- El servidor público/contratista de la Secretaria General dispone de la guía para la supervisión e interventoría de contratos y convenios A206MO1G01, el cual puede ser consultado a través de la plataforma GINA, con el fin de corroborar y aplicar los lineamientos establecidos para tal fin en el citado documento.
- Las solicitudes de contratación de CTel se someten para aprobación del Comité de Gestión de Recursos para la CTel, de conformidad con el procedimiento Operación de Comités Institucionales D101PR03.

Igualmente se identificó que los riesgos potenciales a los que se ve expuesta la Entidad en el desarrollo de las actividades relacionadas con la presente Auditoría y que no están contemplados en el Mapa de Riesgos vigente para la entidad son:

RIESGOS POTENCIALES IDENTIFICADOS
No ejercer las actividades de supervisión al no comunicar la designación dentro del contrato o convenio, cuando hay un cambio en el cargo del funcionario designado.
No realizar la designación formal de los apoyos de la supervisión, considerando que son ellos los que realizan avales técnicos, financieros o jurídicos (dependiendo del rol) y tienen responsabilidad frente a los conceptos emitidos.

6. RESULTADOS DE AUDITORÍA

6.1 FORTALEZAS

Para los casos los siguientes casos, Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 7 de 2023, Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 249 de 2022, Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 136 de 2022, Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 230 de 2022, Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 122 de 2023 y Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 11 de 2023, se realizó una comunicación a los contratistas con los datos principales del contrato, los productos a entregas y las fechas correspondientes por parte del supervisor.

En los siguientes casos contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 249 de 2022, Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 136 de 2022, Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 230 de 2022, se evidenció el análisis desde la supervisión a los informes técnicos y financieros presentados.

	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 6 de 8	

6.2 HALLAZGOS

HALLAZGO No. 01: INCUMPLIMIENTO EN LA COMUNICACIÓN DEL MEMORANDO CON LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN.

El Procedimiento Supervisión y seguimiento a contratos y convenios CTeI M801PR15, establece en su actividad 1, DESIGNAR SUPERVISOR, estableciendo lo siguiente:

"El Ordenador del Gasto notifica mediante memorando firmado al responsable de ejercer las funciones de supervisión por parte del Ministerio, adjuntando copia del contrato/convenio, documento que se debe incorporar al expediente del contrato o convenio.

En caso de cambio en la designación del supervisor inicialmente establecida en el contrato/convenio, se comunicará tanto a quien termina como a quien inicia la supervisión, para facilitar una concertación sobre los asuntos para la entrega y su respectivo estado. El supervisor designado deberá concertar con el anterior supervisor la entrega de la documentación e información sobre el estado de los contratos/convenios objeto de supervisión.

El supervisor designado deberá informarle de dicha eventualidad al ejecutor mediante oficio.

Nota 1: Se recomienda tener en cuenta los lineamientos que contiene la Guía para la supervisión e interventoría de contratos, convenios y proyectos (Código A206M01G01) en el aparte de "Cambio de supervisión/interventoría".

Nota 2: Al asignarse el apoyo a la supervisión debe efectuarse por escrito y se recomienda tener en cuenta los lineamientos que contiene la Guía para la supervisión e interventoría de contratos, convenios y proyectos (Código A206M01G01) en el aparte de "Apoyo a la Supervisión"."

En la revisión de los siguientes contratos no se evidenció la notificación al supervisor, ni la notificación de cambios en la designación, ni la asignación de los apoyos de la supervisión como lo establece el procedimiento.

1. Convenio Especial de Cooperación No. 193 de 2023.
2. Contrato de Administración de Proyectos No. 35 de 2023. (tiene apoyo a la supervisión de acuerdo con la base de datos remitida)
3. Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 41 de 2023.
4. Convenio Especial de Cooperación No. 179 de 2023. (tiene apoyo a la supervisión de acuerdo con la base de datos remitida)
5. Contrato de Administración de Proyectos No. 43 de 2023. (tiene apoyo a la supervisión de acuerdo con la base de datos remitida)
6. Convenio Especial de Cooperación No. 173 de 2023.
7. Convenio Especial de Cooperación No. 175 de 2023. (tiene apoyo a la supervisión de acuerdo con la base de datos remitida)
8. Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 143 de 2023. (tiene apoyo a la supervisión de acuerdo con la base de datos remitida)
9. Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 47 de 2023. (tiene apoyo a la supervisión de acuerdo con la base de datos remitida)

Para el caso de los convenios 173 y 175 de 2023, de acuerdo con la base de datos remitida por la Dirección de Gestión de Recursos, el rol de supervisor aparece en la exfuncionaria SANDRA LILIANA MARTINEZ quien ya no hace parte de la planta de la institución sin reflejarse en el sistema Orfeo el cambio de supervisor debido a su retiro.

	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 7 de 8	

Se precisa que dentro de esta designación se envía copia del convenio o contrato para poder hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y revisión de los informes y productos entregados.

HALLAZGO No. 2: INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES PARCIALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA CONFORME A LAS FECHAS ESTIPULADAS EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Evidencias:

1. Contrato de Administración de Proyectos No. 35 de 2023:

De acuerdo con lo indicado en la CLÁUSULA NOVENA- ENTREGA DE INFORMES, que establece “EL CONTRATISTA deberá presentar un informe técnico y financiero mensual dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, acompañado de los extractos bancarios de las cuentas exclusivas aperturadas para el manejo de los recursos del contrato”, en la revisión se evidenció lo siguiente:

El primer informe fue entregado dentro de los tiempos.

El Segundo informe con corte 30 de marzo de 2023 se radicó el 04 mayo de 2023, Rad. 20232430205652.

El Tercer informe con corte a 30 de abril de 2023 fue presentado el 02 de junio de 2023 rad. 20232430257882

El Cuarto informe con corte a mayo 30 de 2023 fue presentado el 25 de julio de 2023, rad. 20232430334832

El Quinto informe con corte a junio de 2023 fue presentado el 09 de agosto, rad. 20232430363532

El Sexto informe con corte a julio de 2023 fue presentado el 01 de septiembre rad. 20232450395562.

El Séptimo informe con corte a agosto 31 fue presentado el 28 de septiembre rad. 20232450436842.

No se evidencia la entrega de informes con corte a 30 septiembre y 31 octubre del 2023.

2. Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 41 de 2023:

Conforme a lo estipulado en la cláusula tercera, literal A, del contrato, se indica que el primer informe es en el mes 4, desde el inicio del contrato (29 de junio de 2023), por cuando debía presentarse en el mes de octubre de 2023, a la fecha no se evidencia la entrega de informes en Orfeo.

3. Contrato de Financiamiento Recuperación Contingente No. 136 de 2022:

Conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, numeral 5, el primer informe se presenta en el mes 5, es decir, el 17 de junio de 2023 y se evidenció que fue presentado el 18 de agosto de 2023.

HALLAZGO No. 3: INCUMPLIMIENTO EN LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN.

Contrato de Administración de Proyectos No. 35 de 2023:

En la cláusula octava del contrato en mención, se estipula lo siguiente:

“Obligaciones de las partes. Literal C, OBLIGACIONES DE MINICIENCIAS, se establece: “1. Efectuar la supervisión administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del contrato para el cumplimiento del objeto contractual, lo cual se reflejará en la realización de reuniones ordinarias como mínimo una (1) cada cuatro meses y las requeridas por el supervisor y/o a quien este designe.”, en la revisión realizada se evidenció que el contrato se celebró el 13 de febrero de 2023, y dentro del expediente de Orfeo no se evidenció la realización de reuniones en los pasados 9 meses.

6.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA

Asegurar la consistencia de la información en las dos plataformas (Orfeo y MGI) que permita hacer trazabilidad de la entrega de productos por parte del contratista, dentro de las fechas planeadas.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

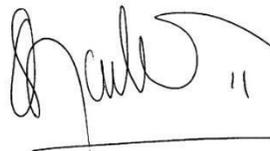
Con base en este informe definitivo, se solicita a la Dirección de Gestión de Recursos como dependencia responsable, que elabore un Plan de Mejoramiento, en el formato adjunto, que dé solución a los hallazgos identificados y sea remitido a la Oficina de Control Interno para su aprobación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Se recuerda que las acciones del Plan de Mejoramiento deben ser preventivas y/o correctivas, según el caso y requieren ser formuladas de manera efectiva para subsanar las debilidades encontradas, cuyas actividades no deben ser superiores a un año a partir de la suscripción del Plan en la Oficina de Control Interno.

Igualmente es necesario tener en cuenta que si en la ejecución de las acciones de mejora que se propongan se requiere la participación y responsabilidad de otras dependencias, la dependencia responsable del proceso auditado deberá coordinar con dichas dependencias la elaboración del Plan de Mejoramiento, antes de la presentación del Plan a la OCI.



PAOLANDREA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
AUDITORA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



GUILLERMO ALBA CARDENAS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO